

VISTO:

Resolución Ejecutiva Regional N° 120-2023-GR/MOQ, Resolución Gerencial General Regional N° 278-2021-GGR/GR.MOQ, Resolución Gerencial General Regional N° 202-2022-GGR/GR.MOQ, Resolución Gerencial General Regional N° 289-2022-GGR/GR.MOQ, Resolución Gerencial General Regional N° 16-2023-GGR/GR.MOQ, Resolución Gerencial General Regional N° 170-2023-GGR/GR.MOQ, Resolución Gerencial Regional N° 072-2024-GGR/GR.MOQ, Informe N° 1747-2024-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 103-2024-GRM/GGR-ORSLIP-IO-JACZ, Informe N° 02736-2024-GRM/GRI-SO, Informe N° 047-2024-GRM/GRI-SO-RO-FNFC-CB189, Informe N° 035-2024-GRM/GGR/GRI/EL-HNCV, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, el Gobierno Regional de Moquegua, en concordancia a lo dispuesto por el artículo 3° inciso 3.1, numeral 4, del Decreto Legislativo N° 1440 que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, ha priorizado dentro del Plan del Inversiones del año 2024 la ejecución del proyecto de inversión pública, actividades y metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente.

Que, según el Decreto Supremo N°284-2018-EF – Reglamento del Decreto Legislativo N°1252,– Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones prevé en el numeral 17.7 que luego de la aprobación del expediente o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; mientras el numeral 17.8 señala que Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas. 17.9 El seguimiento de la fase de Ejecución se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión y otros mecanismos que establezca la DGPMI;

Que, en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual Gestión de Inversiones. En el capítulo V Fase de Ejecución del ciclo de inversión, prevé Artículo 33. Ejecución física de las inversiones; 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, según la DIRECTIVA con Código N° 004-2021-G.R.M/GRI-SGO DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE OBRAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA. Aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ. Con fecha 24 de agosto del 2021. La misma que estipula en el Capítulo V DISPOSICIONES ESPECIFICAS, ITEM 5.19 AMPLIACIÓN DE PLAZO, ante situaciones ajenas a su voluntad siempre que estas modifiquen la ruta crítica de la ejecución del Expediente Técnico, se justifica previa anotación en el Cuaderno de Obra, por las siguientes razones: a) Atrasos y/o paralizaciones por causa no atribuibles al residente o de responsabilidad por parte de la entidad, b) Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al E.T. c) Paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión d) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada (fenómenos climáticos vicios ocultos, interferencia de terceros, entre otras).

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 120-2024-GR.MOQ de fecha 25 de marzo de 2024, resuelve en su Artículo Primero. - DESIGNAR al Ing. Abraham Mario Ponce Sosa en el cargo de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua, a partir del día 01 de abril de 2024;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 247-2023-GGR/GR.MOQ de fecha 12 de diciembre de 2023, aprueba en su ARTICULO PRIMERO, la modificación de la Directiva N° 04-2021-GRM/GRI-SGO, respecto de

la Modificaciones Presupuestales, dentro de la cual se encuentra en el numeral 5.19 ampliación de plazo, otorgando a la Gerencia Regional de Infraestructura la facultad de aprobar **AMPLIACIONES DE PLAZO SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL**. Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional de Moquegua, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución en materia de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 278-2021-GGR/GR.MOQ del 26 de agosto de 2021. Aprueba el Expediente Técnico del IOARR. con un **PLAZO DE EJECUCIÓN DE IOARR – PROGRAMADO** por 90 días Calendarios con inicio el 21 de marzo del 2022 y Culminación de IOARR el 18 de junio de 2022;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 202-2022-GGR/GR.MOQ de 18 de julio de 2022, se aprobó la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, por **100 días Calendario** con Inicio de Ampliación de Plazo N° 01: 19 de junio de 2022 y la Culminación de Ampliación de Plazo N° 01 es 26 de septiembre de 2022;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 289-2022-GGR/GR.MOQ del 30 de septiembre de 2022, se aprobó la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02**, por **96 días Calendario** con Inicio de Ampliación de Plazo N° 02: 27 de septiembre de 2022 y la Culminación de Ampliación de Plazo N° 02 es 31 de diciembre de 2022;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 16-2023-GGR/GR.MOQ del 09 de febrero de 2023, se aprobó la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03**, por **250 días Calendario** con Inicio de Ampliación de Plazo N° 03: 01 de enero de 2023 y la Culminación de Ampliación de Plazo N° 03 es 07 de septiembre de 2023;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 170-2023-GGR/GR.MOQ del 07 de septiembre de 2023, se aprobó la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04**, por **94 días Calendario** con Inicio de Ampliación de Plazo N° 04: 08 de septiembre de 2023 y la Culminación de Ampliación de Plazo N° 04 es 10 de diciembre de 2023;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 072-2024-GGR/GR.MOQ del 26 de marzo de 2024, se aprobó la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05**, por **187 días Calendario** con Inicio de Ampliación de Plazo N° 05: 11 de diciembre de 2023 y la Culminación de Ampliación de Plazo N° 05 es 14 de junio de 2024;

Que, con Informe N° 047-2024-GRM/GRI-SO-RO-FNFC-CB189 de fecha 06 de junio de 2024, el Residente de Obra, Ing. Freddy Nicolás Fernández Contreras, remite a la Sub Gerencia de Obras, el expediente de ampliación de plazo N° 06 para su revisión y aprobación;

Que, mediante Informe N° 02736-2024-GRM/GRI-SO, de fecha 11 de junio de 2024, el Sub Gerente de Obras, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones Públicas, la Ampliación de Plazo N° 06 sin incremento presupuestal de la Ejecución del Expediente Técnico del Proyecto – IOARR “CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPOS DE BUSQUEDA Y SALVAMIENTO, SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN CONTRA INCENDIOS Y SISTEMA DE PROYECCION CONTRA INCENDIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) COMPAÑÍA DE BOMBEROS N° 189 – SAMEGUA DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA” con CUI N° 2507978, para su evaluación y aprobación por parte del Inspector de Obra. Y éste último mediante proveído S/N de fecha 11 de junio del 2024, pasa al Ing. Jorge Cuellar Zevallos, para revisión, evaluación y aprobación según corresponda;

Que, mediante Informe N° 103-2024-GRM/GGR-ORSLIP-IO-JACZ, de fecha 13 de junio de 2024, el Inspector de Obra, indica que, se justifica el requerimiento de la ampliación de plazo N° 06 de acuerdo a lo indicado en la **DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE OBRAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA**:

V. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

5.19. DE LA AMPLIACION DE PLAZO

a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Residente o de responsabilidad por parte de la entidad.

Existen 03 procesos de adquisición de bienes; y por acciones de declaratoria de desierto generalmente por incumplimiento de especificaciones técnicas y disponibilidad en el mercado es lo que conlleva la elaboración del Expediente de ampliación de plazo adjunto.

Esta ampliación de plazo N° 06 va a implicar la modificación de la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución de la Inversión.

Se está solicitando una ampliación de plazo de ejecución de 236 días calendarios para poder cumplir con las metas del IOARR, el plazo total de ejecución quedaría de la siguiente manera:

PLAZOS DE EJECUCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	DIAS CALENDARIO
Plazo de Ejecución Inicial	21/03/2022	18/06/2022	90
Ampliación de Plazo N° 01	19/06/2022	26/09/2022	100
Ampliación de Plazo N° 02	27/09/2022	31/12/2022	96
Ampliación de Plazo N° 03	1/01/2023	7/09/2023	250
Ampliación de Plazo N° 04	8/09/2023	10/12/2023	94
Ampliación de Plazo N° 05	11/12/2023	14/06/2024	187
Ampliación de Plazo N° 06	15/06/2024	5/02/2025	236
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN			1053

Concluyendo que, para cumplir las metas programadas en el presente IOARR, se requiere de una ampliación de plazo de ejecución del IOARR por 236 días calendarios adicionales y que hará un total de ejecución de 1053 días calendarios. Asimismo, el presente **EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 por 236 días calendarios** cumple con los requisitos de la directiva vigente por lo que: **SE DA CONFORMIDAD Y APROBACIÓN** al documento presentado. Por lo que recomienda, Remitir el presente documento para su aprobación vía acto resolutivo conforme lo determina la directiva correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1747-2024-GRM-GGR/ORSLIP, de fecha 14 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones Públicas, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe del inspector de obra en el que procede a emitir CONFORMIDAD, en la cual cumple con la directiva institucional vigente, para continuar su trámite correspondiente y su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 035-2024- GRM/GGR/GRI/EL-HNCV, de fecha 20 de junio de 2024, emitido por el Abogado de Infraestructura. Opina que el presente caso, viene a esta Gerencia Regional de Infraestructura, la Ampliación de Plazo N° 06 sin incremento presupuestal de la Ejecución del Proyecto – IOARR “CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPOS DE BUSQUEDA Y SALVAMIENTO, SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCION CONTRA INCENDIOS Y SISTEMA DE PROYECCION CONTRA INCENDIOS; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) COMPAÑIA DE BOMBEROS N° 189 – SAMEGUA DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA” con CUI N° 2507978. Expediente Administrativo que cuenta con la opinión favorable de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones Públicas, respecto a la conformidad de la Ampliación de plazo N° 06 sin incremento presupuestal. La cual está enmarcada bajo las consideraciones normativas (internas) vigentes: Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO., “Directiva para la ejecución de obras en la modalidad de ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Moquegua”. y su modificatoria plasmada en la Resolución Gerencial General Regional N° 247-2023-GGR/GR.MOQ., de fecha 12 de diciembre del 2023. Esta normativa interna indica de manera específica las causales en las que se enfoca las ampliaciones de plazo, para el presente caso, se tiene lo siguiente causal: a) atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al residente o de responsabilidad por parte de la entidad. Causales, justificadas en el expediente administrativo adjuntado por la residente de obra, y ratificada mediante el informe emitido por el Inspector de Obra, quien ha emitido opinión técnica favorable (conformidad), por 236 días calendario, a ejecutar del periodo del **15 de junio de 2024 al 05 de febrero de 2025**;

Que, conforme lo establece el TUO de la Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del Artículo 17° referido a Eficacia Anticipada del Acto Administrativo “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legítimamente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; En ese sentido y considerando la eficacia que no lesiona, atenta ni afecta de manera alguna los derechos y/o intereses de terceros, por el contrario posibilita la continuidad del Plan de Trabajo para Elaboración de Expediente Técnico en mención;

Que, de conformidad con la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, con eficacia anticipada 15 de junio de 2024 al 05 de febrero de 2025, la Ampliación de Plazo N° 06 sin incremento presupuestal de la Ejecución del Expediente Técnico del Proyecto – IOARR “CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPOS DE BUSQUEDA Y SALVAMIENTO, SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN CONTRA INCENDIOS Y SISTEMA DE PROYECCION CONTRA INCENDIOS; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) COMPAÑÍA DE BOMBEROS N° 189 – SAMEGUA DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA” con CUI N° 2507978, con un **Plazo Adicional de 236 días calendarios**, bajo la modalidad de Administración Directa conforme al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y PLAZO DE EJECUCIÓN: Resolución Gerencial General Regional N° 047-2020-GGR/GR.MOQ del 29 de enero de 2020. Aprueba el Expediente Técnico del IOARR				
AMP L	DESCRIPCIÓN DE CAUSAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN	TOTAL DIAS CALENDARIOS
01	Resolución Gerencial General Regional N° 278-2021-GGR/GR.MOQ del 26 de agosto de 2021. Aprueba el Expediente Técnico del IOARR. con un PLAZO DE EJECUCIÓN DE IOARR – PROGRAMADO	21 de marzo de 2022	18 de junio de 2022	90 día calendarios
02	Resolución Gerencial General Regional N° 202-2022-GGR/GR.MOQ de 18 de julio de 2022, se aprobó la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 de la IOARR.	19 de junio de 2022	26 de septiembre de 2022	100 días Calendario
03	Resolución Gerencial General Regional N° 289-2022-GGR/GR.MOQ del 30 de septiembre de 2022, se aprobó la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 de la IOARR	27 de septiembre de 2022	31 de diciembre de 2022	96 días calendarios
04	Resolución Gerencial General Regional N° 16-2023-GGR/GR.MOQ del 09 de febrero de 2023, se aprobó la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 de la IOARR	01 de enero de 2023	07 de septiembre de 2023	250 días Calendario
05	Resolución Gerencial General Regional N° 170-2023-GGR/GR.MOQ del 07 de septiembre de 2023, se aprobó la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 de la IOARR	08 de septiembre de 2023	10 de diciembre de 2023	94 días Calendario
06	Resolución Gerencial Regional N° 072-2024-GGR/GR.MOQ del 26 de marzo de 2024, se aprobó la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 de la IOARR	11 de diciembre de 2023	14 de junio de 2024	187 días calendario
07	Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al residente o de responsabilidad por parte de la Entidad.	15/06/2024	05/02/2025	236 días calendarios
TOTAL DIAS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO				1053 días calendarios

ARTÍCULO SEGUNDO. – EXHORTAR, a los responsables del proyecto, mayor diligencia y celeridad en el cumplimiento de sus funciones, debiendo tener en cuenta la optimización de recursos Públicos y plazos solicitados.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Unidad Ejecutora de Inversiones, proceda al registro en el Aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones, conforme a norma.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Obras, Responsable del Proyecto de Inversión, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA INFRAESTRUCTURA
ING. ABRAHAM MARIO PONCE OSA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA